ACTA No. 001-2025		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: REUNION COMITÉ CAFETERIA		
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., febrero 20 de 2025	**HORA INICIO:** 9:30 AM	**HORA FIN:** 10:47 AM
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de Juntas del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Distrito Capital / Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación del Quorum
2. Tipo y forma de contratación para el restaurante para el 2025
3. Aprobación del Valor del canon de arrendamiento, plazo y del Valor del almuerzo 2025.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Aprobación del Valor del canon de arrendamiento y del Valor del almuerzo 2025

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **<u>Verificación del Quorum</u>**

Se verifico el Quorum y está dado para tomar decisiones de la siguiente manera:

a. Subdirectora o delegado del Centro de electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones: Dra. Lina Samaris Silva Beltrán
b. Subdirectora o delegado del Centro de Manufactura, Textil y cuero: Felix Enelto Galindo Jimenez
c. Subdirectora o delegado del Centro Metalmecánico: Dra. Alicia Lara Ahumada
d. Subdirector o delegado del Centro Materiales y Ensayos: Victor Guillermo Barrientos.
e. Coordinador del Grupo de apoyo administrativo intercentros: Monica Cuadros Sierra
f. Profesional de Bienestar al Aprendiz CEET: Nury Esmeralda Sastoque
g. Profesional de Bienestar al Aprendiz CMM: Rolando Plaza Vidal
h. Profesional de Bienestar al Aprendiz CME: Alejandra Cardoso Rodriguez
i. Profesional de Bienestar al Aprendiz CMTC: Elvia del Pilar Rojas Moreno
j. Representante de los trabajadores oficiales: Jhon Fredy Rojas
k. Representante de los trabajadores oficiales: Camilo Ruiz Castro
l. Representante de los aprendices (CMM): Sharon Dayanna Fjardo Rueda
m. Representante de los aprendices (CEET): Maria Jose Rojas Quiñonez

<u>Como invitados a la reunión participan:</u>

a. Profesional de SGA: Bryan Leonardo Ramirez Escobar
b. Abogado del CEET: Jose Hermes Escobar
c. Abogado del GAAICS: Diana Carvajal

2. **Tipo y forma de contratación para el restaurante para el 2025**

La Coordinadora del Grupo Interadministrativo del Complejo Sur - Dra. Monica Cuadros informa que la modalidad de selección para el presente proceso será el de Contratación Directa, de conformidad con el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que la Modalidad de contratación procede para el arrendamiento o adquisición de inmuebles, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 Del decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las Entidades Estatales pueden arrendar o alquilar bienes inmuebles mediante contratación directa siguiendo las reglas allí establecidas.

Que en este orden de ideas, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se propone conforme al histórico de la contratación, que se ha venido efectuando una adecuada ejecución de los recursos y una prestación del servicio acorde con las necesidades de la entidad, la persona jurídica **CORPORACION VIENTOS DEL PORVENIR** con **Nit 830.073.167-5** se encuentra en las mejores condiciones para recibir a título de arrendamiento el espacio antes descrito conforme el proceso de contratación directa a modo de arrendamiento, siendo dable efectuar de manera directa la contratación, en el que la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado sin que se requiera obtener varias ofertas.

Este punto es aprobado por mayoría de los asistentes del Comité de cafetería.

3. **Aprobación del Valor del canon de arrendamiento, plazo y del Valor del almuerzo 2025.**

La Coordinadora del Grupo Interadministrativo indica que el valor del canon para el contrato debe aumentarse conforme a como lo establece la normatividad aplicando el Índice de Precios al Consumidor IPC 2024, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Es importante resaltar, que el SENA posee un espacio físico estratégico donde establece una cafetería en el complejo sur, que se convierte en un punto de encuentro para la comunidad académica y laboral. Este espacio ofrecer un ambiente acogedor y moderno, con instalaciones adecuadas para la comunidad. El objetivo es que fomente la interacción social, el intercambio de conocimientos y la integración de la comunidad académica y laboral del Sena. Este espacio moderno incluye cuarto frío y cuarto de refrigeración (Implementación de espacios especializados para el almacenamiento seguro de alimentos perecederos, en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 3075 de 1997, garantizando la conservación óptima de productos y reduciendo riesgos de contaminación), Zona de lavado de alimentos y zona de menaje (Espacios diseñados para mejorar la higiene en el proceso de preparación de alimentos, ajustándose a las normativas sanitarias y de buenas prácticas de manufactura). Incluye mobiliario y equipo de cocina tales como Campana extractora (Nueva Campana conforme a los requisitos técnicos de la NTC 2505, optimizando la ventilación y asegurando la evacuación eficiente de gases, grasas y humos). Refrigeradores (Incorporación de equipos de refrigeración industrial para garantizar la correcta conservación de alimentos, alineado con normativas de

almacenamiento seguro). Independización de Áreas Complementarias Baños independientes para hombres y mujeres: Cumplimiento de normativas de accesibilidad (Ley 361 de 1997 y Decreto 1538 de 2005), garantizando condiciones adecuadas para el personal. Lockers creación de un área de almacenamiento para los trabajadores, mejorando la organización y seguridad del personal. Oficina del Administrador (Modernización y adecuación de este espacio de gestión, optimizando el control operativo y administrativo de la cocina), mesas y sillas, servicios básicos de Gas, Agua y Luz.

Por lo anterior. En consideración a las significativas adecuaciones y mejoras realizadas en la cafetería del Complejo Sur, se propone un incremento en el canon de arrendamiento.

Este ajuste se fundamenta en las siguientes intervenciones que han optimizado sustancialmente la infraestructura y funcionalidad del inmueble, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente:

1. *Adecuaciones y Creación de Nuevas Áreas*

 • Cuarto frío y cuarto de refrigeración: Implementación de espacios especializados para el almacenamiento seguro de alimentos perecederos, en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 3075 de 1997, garantizando la conservación óptima de productos y reduciendo riesgos de contaminación.
 • Zona de lavado de alimentos y zona de menaje: Espacios diseñados para mejorar la higiene en el proceso de preparación de alimentos, ajustándose a las normativas sanitarias y de buenas prácticas de manufactura.

2. *Mejoras en Infraestructura y Equipamiento*

 • Cambio de campana extractora: Instalación de una nueva campana conforme a los requisitos técnicos de la NTC 2505, optimizando la ventilación y asegurando la evacuación eficiente de gases, grasas y humos.
 • Instalación de refrigeradores: Incorporación de equipos de refrigeración industrial para garantizar la correcta conservación de alimentos, alineado con normativas de almacenamiento seguro.

3. *Independización de Áreas Complementarias*

 • Baños independientes para hombres y mujeres: Cumplimiento de normativas de accesibilidad (Ley 361 de 1997 y Decreto 1538 de 2005), garantizando condiciones adecuadas para el personal.
 • Lockers: Creación de un área de almacenamiento para los trabajadores, mejorando la organización y seguridad del personal.

4. *Reconstrucción de Oficina del Administrador*

- Modernización y adecuación del espacio de gestión, optimizando el control operativo y administrativo de la cocina.

Este incremento refleja el valor agregado a la propiedad y busca garantizar la sostenibilidad y eficiencia del inmueble para el futuro.

Por lo anteriormente expuesto se pone a consideración del comité lo siguiente:

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización de este.

El valor total del contrato será de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 21.000.000)** por la vigencia del contrato, cánones mensuales de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000),** los cuales serán pagados en bonos de alimentación, equivalentes a 438 mensuales para un total de 2.628 bonos, vales que serán entregados al supervisor del contrato, quien a su vez entregará a cada centro de formación para los aprendices en condición de vulnerabilidad redimibles en cualquier jornada; distribución que se realizará de la siguiente forma:

- ✓ Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones: 138 (31%)
- ✓ Centro de Materiales y Ensayos: 100 (23%)
- ✓ Centro Metalmecánico: 100 (23%)
- ✓ Centro de Manufactura en Textil y Cuero: 100 (23%)

Este punto es aprobado por mayoría de los asistentes del Comité de cafetería.

Almuerzos

En conclusión, analizada la información obtenida, se evidencia que el valor del canon de arrendamiento es inferior al establecido en el sector y para bien de la comunidad educativa, los miembros del comité de cafería del Complejo Sur aprueban los siguientes valores, los cuales estarán vigentes por la vigencia del contrato.

Finalmente, se estiman los siguientes valores:

- ✓ Valor almuerzo normal y/o corriente un valor de $8.000
- ✓ Valor almuerzo especial un valor que oscile entre $13.000 a $15.000 dependiendo de la proteína.

El comité no se encuentra de acuerdo con el valor del almuerzo especial por lo que se indican que sea un valor estandarizado y con el fin de convenir el valor se realiza un promedio en $14.000 y que se solicite a la proveedora en su propuesta técnica presente opciones de menú ejecutivo/especial el cual deberá presentar una tabla de aporte nutricional de proteína cárnica en cada menú.

Este punto es aprobado por mayoría de los asistentes del Comité de cafetería.

La Dra. Lina subdirectora del CEET, manifiesta que es importante resaltar que los equipos que se encontraban en la cafetería por su alto grado de especialidad y tecnología fueron recogidos y no se arrendara con esta maquinaria.

Igualmente, se establece compromiso de hablar con la líder de SST, con el fin de realizar la señalización correspondiente en la cafetería.

Se socializan las garantías que se contemplarán dentro del contrato así:

X	**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco (5%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** por el veinte (20 %) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
X	**Calidad del servicio:** Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de Doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Sin otro tema a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 10:47 pm.

CONCLUSIONES

Se desarrolla el comité de cafetería, con el fin de aprobación del Valor del canon de arrendamiento y del Valor del almuerzo 2025, indicando los nuevos costos para la presente vigencia.

SENA

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 20 DEL MES DE Febrero DEL AÑO 2025

OBJETIVO (S): COMITÉ DE CAFETERIA

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
	Rolando Plaza Vidal	76299525	X			Biencota CMY	rplaza@sena.edu.co	3003903009	X	
	Nury Esmeralda Santaquz Espin	2067929T	X			Bienestar CEET	nsantaquez@sena.edu.co	3183316441	X	
	Diana Mª Carvajal	52877010		X	Aprendiz	GAAICS	dcarvajalt@sena.edu.co	3114972827	N/A	
	Sharon Dayanna Fajardo Rueda	1010950491			Aprendiz		sharondayanna fajardorueda	3028086163		
	John Fredy Rojas Vargas	79770751	X			CMTC	JFrojasv@sena.edu.co	3229276522		John Rojas
	Camilo Cruz Castro.	1023918884	X			CMM	BRUZC@sena.edu.co	3106644679	—	
	PILAR REJAS M	52429444	X			CMTC BIENESTAR	cafesm@sena.edu.co	3103444459		
	Félix E. Galindo J.	79'404.705	X			CMTC	fgalindo@sena.edu.co	3204370502		
	Víctor Barrientos	98551592	X			CME	vbarrientes@sena.edu.co	3002663411	N.A.	
	Alejandra Cardoso R	1030600410		X		Bienestar CME	acardosor@sena.edu.co	3143769041	—	Alejandra Cardoso R.
	José (Hernan) Escobar S.	3255588		X		SENA CEET	jhescobars@sena.edu.co	3106111268	N/A	
	Maria Jose Rojas Quiñones	1031422363			Aprendiz	SENA CEET	mariajoserojasquinones2459	3228012914	—	MJRQ
	Alicia [illegible]	35.408.373	X			CMM	alicia@sena.edu.co	3124050708	N/A	
	Leonardo Ramirez	MBBESESE		X		CEET	lramirezc@sena.edu.co	3206774423	—	
	LINA SILVA B	52740591	X			CEET	lsilvab@sena.edu.co	3105787702	N/A	
	MONICA CUADROS	60267632	X			GAAICS	mecuadross@sena.edu.co	3163038537	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.